



Sector Aéreo

PROPUESTAS DE USO PARA CONVENIO ESPECÍFICAS PARA EL NEO

- JORNADA
 - 1- **Revisión anual de la jornada realmente realizada** en cada una de las Direcciones de Servicios Corporativos donde está implantada la jornada fraccionada obligatoria, para informar y justificar las horas extraordinarias si las hubiera habido, o necesidades propias diferentes en cada unidad.
 - 2- **Retribución de las horas extraordinarias** tanto en horas libres como por abono en nómina.
 - 3- **Flexibilidad de 3 horas en el margen de entrada desde las 07:00 a 10:00.**
 - 4- **Corte de comida mínimo de 45 min y máximo de 2 horas.**
 - 5- **Abono del Plus de jornada fraccionada para GSGTs.**
 - 6- **Abono del Plus de jornada fraccionada sin reducción para las jornadas reducidas.**
 - 7- **Posibilidad de realizar la Jornada intensiva de 7 horas de los viernes cualquier otro día de la semana,** como puede ser en vísperas de puentes.
 - 8- **Aplicar el horario Flexible a la jornada fraccionada:** estableciendo un crédito/débito diario de 2 horas hasta alcanzar el cómputo mensual establecido y con un crédito/débito mensual de 10 horas transferibles al mes siguiente hasta alcanzar el cómputo anual al 31 de diciembre de ese año.
 - 9- **Realizar la jornada intensiva continua todo el año (máximo 8 horas diarias) a petición del trabajador y** cuando la carga de trabajo lo permita, por necesidades personales o familiares justificadas.
 - 10- Posibilidad de **acumular la reducción de jornada en días concretos de la semana** y no sólo en horas al día.
 - 11- Posibilidad de **reducción de jornada por Enfermedad Grave** de hijos o familiares hasta de 2º grado, mientras dure la enfermedad.
 - 12- Posibilidad de **reducción de jornada por estudios de los propios trabajadores,** mientras dure el curso
 - 13- **Preferencia para escoger y cambiar turnos por necesidades personales o familiares justificadas.**
- ABONO DE COMIDA
 - 1- **Actualización del valor a 11 euros** para la comida por día con jornada fraccionada (Tarjeta recarga, vale de comida, abono nómina).
 - 2- **Concesión de la tarjeta Ticket Restaurante al personal sujeto a turnos,** para abono de cualquiera de las dietas de desayuno, comida o cena, al igual que al resto de trabajadores del NEO.
- VACACIONES
 - 1- **Modificación del baremo de puntos de vacaciones** adaptado a cada unidad en los Servicios Centrales, según las cargas de trabajo reales para establecer el orden de la disfrute de las vacaciones.
- LICENCIAS RETRIBUIDAS y NO RETRIBUIDAS.
 - 1- Recuperación de **2 días libres al año.**
 - 2- Permisos retribuidos de **días con posibilidad de fraccionarlos en horas.**
 - 3- Permiso retribuido **15 días antes del parto.**

- 4- **Ampliación de los permisos retribuidos** para acompañamiento médico de compañero/a, hijos/as y otros familiares.
- 5- Permiso **no retribuido y recuperable por asistencia a actos escolares** de hijos.
- 6- Permiso **no retribuido y recuperable por emergencia personal o familiar**.
- BENEFICIOS ASISTENCIALES
 - 1- **Seguro médico como retribución en especie exenta** para todos los trabajadores.
 - 2- **Protección jurídica ante conflictos con clientes**.
 - 3- **Extensión del seguro de vida más allá de los 65 años**.
 - 4- **Libertad de elección del fondo de pensiones al que cotizar**.
 - 5- Cheque ayuda para **guarderías y/o escuelas infantiles**.
 - 6- Cheque ayuda de **asistencia para hijos y familiares dependientes**.
 - 7- Cheque ayuda de **aparcamiento** para establecimientos cercanos al centro de trabajo.

OTRAS MEDIDAS

- RETRIBUCIONES
 - 1- **Recuperación del poder adquisitivo anterior al 2013 y de los sacrificios derivados del acuerdo de Mediación**.
- ABSENTISMO
 - 2- **No considerar como absentismo** la baja temporal por embarazo.
- BILLETES
 - 1- Posibilidad **canjear** algunos trayectos sin reserva por otros **trayectos con reserva** cada año.
 - 2- Creación de una tarifa especial para empleados que sirva como base de la valoración fiscal.
 - 3- Extender la equivalencia de billetes a los trabajadores Jubilados y Prejubilados.
- EXCEDENCIAS
 - 1- **Ampliación de la excedencia por atención de hijos o familiares dependientes a 3 años** con reserva de puesto de trabajo.
- PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
 - 1- Derecho preferente para ocupar puestos de trabajo de igual nivel si necesitan cambiar de residencia.
 - 2- Permisos de trabajo retribuidos para la realización de gestiones: cambio de residencia, asistencia a juicios, tratamientos médicos o psicológicos, etc.
 - 3- Suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y jornadas flexibles para que la víctima normalice su situación.
 - 4- Anticipación del periodo vacacional.
 - 5- Absentismo justificado.

Desde la **USO**, conscientes de la situación que vivimos y fieles a los principios de honestidad, independencia y eficacia, seguiremos velando por alcanzar estas prioridades entre otras muchas. Por este motivo ha sido el único sindicato que ha impugnado todas y cada una de las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo cuando han obligado a trasladar a compañeros a otros centros. Por nuestro compromiso también pedimos explicaciones cuando la Evaluaciones de desempeño resultan negativas y denunciaremos irregularidades cuando los becarios cubren puestos de trabajo efectivo. **Por todo eso y más seguiremos trabajando para defender los derechos de los trabajadores.**